



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los siete (07) días de mayo de dos mil veintiséis (2026). Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2025-00329-00. instaurado por el señor **JOSE ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA** en contra del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, informando que la demandada allegó contestación de la demanda.

Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de mayo de dos mil veintiséis (2026)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 17, se encuentra el trámite de notificación realizado por la parte actora a la demandada **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** al correo juridico@urosario.edo.co el día 07/04/2026, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada, como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien presentó escrito de contestación dentro del término judicial.

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERIA** al Dr. **GERMÁN GONZALO VALDÉS SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.175.436 de Bogotá y portador de la T.P No. 11.147 del C.S. de la J, de conformidad al poder obrante en el DD20, para actuar en nombre y representación de la demandada **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.

Así mismo, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de la demandada **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, obrante en el documento digital 23, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T. Y S.S.** referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas para el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE (2027) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para ingresar a la audiencia deberán ingresar por el siguiente link: [PROCESO: 11001310501020250032900 AUDIENCIA DESPACHO: JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

Del mismo modo, se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

Se les recuerda a las partes dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, en cuanto a enviar todos los memoriales a todas las partes del proceso, acreditando al Despacho que se da cumplimiento al mencionado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

G.T.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111003bfcda4a8630267d1d8d6218cd15dc435f47304c86f86cf0084c2f5fa9c**

Documento generado en 26/05/2026 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>